

ACTA No. 008

CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES

FUNDACIÓN TEXMODAS

Se levanta la presente acta de la Asamblea de Fundadores a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020, en los términos de artículo 21 de la Ley 222 de 1995, por reunión realizada por comunicación simultánea en los términos de artículo 19 de la Ley 222 de 1995, reunión que fue debidamente convocada por la Representante Legal de la Fundación, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15 a 19 de los Estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por medio de convocatoria escrita de fecha veinte (20) de febrero de 2020, que fue enviada por correo, fax o e-mail de acuerdo con la información registrada por cada Miembro de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**.

ASISTENCIA:

Asistieron mediante comunicación simultánea a la reunión los siguientes Miembros, así:

Miembro:	Representado Por:
ANDIMODA S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
COMPAÑÍA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA-TEXMODAS S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
IBEROMODA S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
MODA HOME S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
TEMATEXTEL S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.
TENDENZA NOVA S.A.S.	María del Rosario Gómez Jaramillo.
TEXART S.A.S.	Luis Fernando Rincón Pallares.

Asistieron a la reunión por comunicación simultánea, la Gerente y Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** y su suplente, la Sra. **MARIA CONSUELO JIMÉNEZ OSORIO**.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Presidió la reunión de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODA**, la Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** y como secretaria de la misma actuó la Sra. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO**.

La Presidencia solicitó a la secretaria, dar lectura al Orden del Día para esta reunión:

ORDEN DEL DIA:

- 1.** Verificación del quórum.
- 2.** Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
- 3.** Informe del Consejo Directivo.
- 4.** Informe del Gerente y Representante Legal.
- 5.** Consideración y Aprobación Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.
- 6.** Autorización al Representante Legal para que solicite la permanencia en el régimen tributario especial.
- 7.** Reforma Estatutaria – Modificación Medios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- 8.** Reinversión de excedentes.
- 9.** Reelección Revisor Fiscal.
- 10.** Propositiones y Varios.
- 11.** Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Sometido a consideración el Orden del Día, fue aprobado por la Asamblea de Fundadores, con el voto favorable y afirmativo de todos sus miembros presentes y/o debidamente representados en la reunión.

Se dio trámite al mismo así:

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

La secretaria manifestó que se encontraban presentes y/o debidamente representados los siete (07) miembros de la Fundación, mediante comunicación simultánea. Por lo anterior, se dio curso al Orden del Día habiendo quórum para

deliberar y decidir, declarándose constituida debidamente la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores.

2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Por disposición estatutaria y por decisión unánime, mediante el voto afirmativo de todos los miembros presentes, presidió la reunión de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODA**, la Representante Legal, la Sra. **AMALIA SOFÍA ORLANDO OTEGUÍ** y como secretaria de la misma actuó, la Sra. **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO**.

3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Presidente del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN TEXMODA** presentó a los Miembros el informe de la gestión del Consejo Directivo para el año 2019, el cual se anexa al acta, para que haga parte integral de la misma.

El informe presentado fue aprobado por la Asamblea de Fundadores con el voto afirmativo y unánime de todos los miembros presentes en la reunión.

4. INFORME DEL GERENTE DE LA FUNDACIÓN:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO** presentó a los Miembros el informe de Gestión del año 2019 que forma parte de integral del acta.

El informe presentado fue aprobado por la Asamblea de Fundadores con el voto afirmativo y unánime de todos los miembros presentes en la reunión.

5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO** presentó a los Miembros los estados financieros de la fundación cortados a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), estados financieros que se anexan y hacen parte integral de esta Acta.

Una vez evaluados los Estados Financieros presentados, la Asamblea de Fundadores los aprobó por unanimidad, con el voto favorable de todos los miembros de la Asamblea de Fundadores.

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL:

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, la Sra. **AMALIA ORLANDO**, propone a la Asamblea de Fundadores que se otorgue autorización al Representante Legal de la fundación, para solicitar la permanencia de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** en el régimen tributario especial.

Una vez discutida la proposición, la Asamblea con el voto de todos los miembros presentes en la reunión resuelve autorizar y otorgar amplias facultades al Representante Legal de la **FUNDACIÓN TEXMODAS** para que solicite la permanencia de esta fundación en el régimen tributario especial.

7. REFORMA ESTATUTARIA – MODIFICACIÓN MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN:

Tomó la palabra la Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, Sra. **AMALIA ORLANDO**, quien manifiesta que se hace necesario ampliar los medios para el cumplimiento de los fines de la fundación para incluir en el mismo la Prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo como agencia de gestión y colocación de empleo. Por lo anterior presenta la siguiente

PROPOSICIÓN:

*“Se propone modificar el artículo 6 de los estatutos de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, de tal manera que se incluya en los medios para el cumplimiento de sus fines, la Prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo como agencia de gestión y colocación de empleo.”*

Acto seguido, la Asamblea de Fundadores aprobó con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros debidamente representados en la reunión, la anterior proposición, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el artículo 6 de los estatutos de la **FUNDACION TEXMODAS**, cuya redacción será la siguiente:

ARTICULO 6. MEDIOS. *Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá:*

1. Apoyar entidades nacionales e internacionales sin ánimo de lucro que tengan fines similares, coincidentes o complementarios con los de la Fundación, por diversos medios tales como la celebración de contratos, la promoción de investigaciones, la financiación, coordinación, o la promoción de programas y proyectos relacionados con el objeto principal de la Fundación; la celebración de convenios de cooperación, asesoría y

consultoría, la realización de donaciones, así como la realización de otras actividades de similar naturaleza y alcance.

2. Celebrar o ejecutar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la Fundación, tales como: adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, girar, aceptar, descontar, ceder, protestar y en general, negociar toda clase de títulos valores, dar y recibir dinero en mutuo y colaborar con otras entidades o fundaciones que desarrollen actividades semejantes, recibir donaciones de entidades nacionales y extranjeras o servir de intermediaria entre ellas, invertir sus excedentes de tesorería, celebrar toda clase de operaciones con instituciones financieras o aseguradoras, todo ello con sujeción a las normas legales y a lo dispuesto en estos estatutos.

3. En general, celebrar y ejecutar actos o contratos en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes mencionado.

4. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas y administrar los ingresos que por este concepto se reciban atendiendo el objeto mismo de la Fundación.

5. Tramitar y obtener todo tipo de licencias, permisos y concesiones de las autoridades estatales y/o locales necesarias o convenientes para la realización del objeto.

6. Comercializar saldos para la financiación de los proyectos de la fundación y soportar el funcionamiento de la fundación.

7. Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo, como agencia de Gestión y Colocación de empleo.

8. Formar parte, con sujeción a las leyes y a los estatutos, de otras personas jurídicas nacionales y extranjeras como lo son sociedades mercantiles, civiles, entidades sin ánimo de lucro, organismos internacionales, organismos intergubernamentales, que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la Fundación. Para facilitar el fin anterior, la Fundación podrá disponer y realizar toda clase de actos y contratos respecto de las acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos en las entidades arriba mencionadas, pudiendo para tales efectos suscribir y/o adquirir acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos o a través de cualquier otro medio legal y enajenar, gravar las acciones o derechos en las entidades o asociaciones arriba mencionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Se entienden incluidos en el objeto todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como*

finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La Fundación no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización previa, escrita y unánime del Consejo Directivo.*

PARÁGRAFO TERCERO. *La Fundación será una entidad sin ánimo de lucro. Los aportes no son ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente desde su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

PARÁGRAFO CUARTO. *La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, por lo que ningún dividendo, ganancia o excedente será distribuida a su Fundador, empleados u otras personas naturales bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación; excepto cuando la Fundación esté autorizada para hacer pagos razonables a personas en razón de sus servicios prestados.*

SEGUNDO: Ordenar el registro de la presente acta en la Cámara de Comercio del domicilio de la Fundación.

8. REINVERSIÓN DE EXCEDENTES

La Gerente de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, presentó a los Miembros la siguiente:

PROPOSICIÓN:

*“Teniendo en cuenta que las normas legales vigentes exigen que se reinvierta el beneficio neto fiscal, la Fundación solicita autorización para reinvertir el monto de los excedentes del año gravable 2019, los cuales ascienden a **DOSCIENTOS OHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICOHO MIL PESOS (\$281.828.000)**, los cuales serán reinvertidos en su actividad meritoria de la siguiente manera:*

La suma de \$213.160.000 millones de pesos mcte destinado al proyecto de formación desarrollado en alianza con la Universidad del Rosario dirigido a personas en situación de vulnerabilidad víctimas del conflicto armado en Colombia y personas vulnerables que han sido afectadas por la pandemia ocasionada por el COVID 19 y que han quedado desempleadas por esta causa.

*La formación se llevará a cabo en dos programas cursos uno de forma presencial denominado “**Talento Social**” y otro de forma online denominado “**Negocios para los nuevos tiempos**”.*

*La escuela de formación “**Talento Social**” capacitará un total de cincuenta personas (50) personas, distribuidas en dos (2) grupos cada uno conformado por veinticinco (25) personas.*

*La escuela de formación “**Negocios para los nuevos tiempos**” capacitará un total de quinientas (500) personas, distribuidas en veinte (20) grupos cada uno conformado por veinticinco (25) personas.*

La suma de \$68.668.00 millones de pesos mcte, serán invertidos en capital semilla, para patrocinar a los mejores proyectos de emprendimiento para que con estos recursos puedan ponerlo en marcha y generar ingresos.”

Una vez sometida a consideración la proposición de reinversión de excedentes y los proyectos que se financiaran con los mismos, la proposición fue aprobada por el cien por ciento de los miembros de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACIÓN TEXMODAS**, por lo que se resuelve aprobar la destinación de los excedentes en el monto establecido para los proyectos enunciados en la proposición.

9. REELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y REMUNERACIÓN:

La Representante legal de la Fundación propuso la Reelección de los revisores fiscales **BDO AUDIT S.A.**, y por lo tanto procedió a realizar la siguiente,

PROPOSICIÓN:

“Se propone ratificar en su cargo como Revisor Fiscal a la sociedad **BDO AUDIT S.A.**, identificada con el NIT.: 860.600.063-9.”

Acto seguido, la Asamblea de Fundadores aprobó con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los miembros debidamente representados en la reunión, por lo que se deja constancia de la siguiente aprobación:

“PRIMERO: Ratificar en su cargo como Revisor Fiscal a la sociedad **BDO AUDIT S.A.**, identificada con el NIT.: 860.600.063-9, como revisores fiscales de la Fundación para el periodo 2020-2021.

SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal de la Fundación para fijar y acordar la remuneración de los revisores fiscales.”

10. PROPOSICIONES Y VARIOS:

10.1. Sobre el carácter no reembolsable de los aportes de la Fundación:

La Representante Legal de la Fundación le recuerda a los miembros de la Asamblea General de Fundadores, que los aportes no son ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

10.2. Sobre la no distribución de excedentes:

De igual forma, se establece que los excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

10.3. Sobre la actividad meritoria que desarrolla la Fundación:

Finalmente, la Representante Legal de la Fundación afirma que la Fundación desarrolla la actividad meritoria descrita en el numeral 5 literal a, del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Actividad meritoria: La Fundación tiene como objeto promover, financiar y desarrollar con recursos propios o de terceros proyectos de interés general o particular dentro del territorio colombiano, en las áreas relacionadas con la educación, el deporte, la cultura, la salud, la vivienda, el medio ambiente, el trabajo y la recreación, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población vulnerable del país, a través de los programas, proyectos y métodos de selección previstos para tales fines. Para todos los efectos legales, entiéndase por población vulnerable todas y cada una de las personas ya sean niños, jóvenes, adultos o adultos mayores, que se encuentran en estado de pobreza, desprotección, minusvalía o incapacidad frente a una situación que afecte su integridad o situación emocional, física y psicológica. entre otras y especialmente pero sin limitarse a ella la población desplazada que se ha visto obligada a abandonar su residencia y actividades económicas bien sea a causa de un conflicto armado interno, disturbios o tensiones interiores, violencia generalizada, violación de los derechos humanos o cualquier otra circunstancia que ponga en peligro su integridad.

11. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, esta acta de la reunión ordinaria de la Asamblea de Fundadores de la **FUNDACION TEXMODAS** es redactada e impresa en el libro de actas de la Asamblea de Fundadores y en señal de aceptación firman la Representante Legal y la Secretaria.

En constancia de haberse cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley 222 de 1995, y los estatutos, para la toma de decisiones mediante comunicación simultánea, se transcribe la presente Acta en el libro de actas de la Asamblea de Fundadores, el día diecinueve (19) de marzo de 2020 y la suscriben,



AMALIA ORLANDO.
Presidente



MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ J.
Secretaria